# INFORME DE AUDITORÍA DE

# CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

# DEL EJERCICIO 2021

MIEMBRO DE

ACPACYS
Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y otras afecciones similares

ASPACE
PARÁLISIS CEREBRAL
Andalucía

Córdoba, 26 de abril de 2022

VERTICE AUDITORES

Teléfono: 666346760
Email: info@verticeauditores.es

## ÍNDICE — PÁGINAS

I. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2021 — 3 - 5

II. CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2021 AUDITADAS — 6 al final

VERTICE AUDITORES

Teléfono: 666346760
Email: info@verticeauditores.es

# INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2021

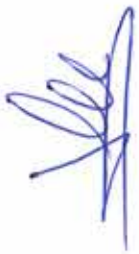

VERTICE AUDITORES

Teléfono: 666346760
Email: info@verticeauditores.es

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS) por encargo de su JUNTA DIRECTIVA:

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de Resultados y la memoria (todos ellos abreviados, salvo la memoria que es de pymesfl), correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Párrafo de énfasis**

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.6 de la memoria de pymesfl adjunta, en la que se menciona que en virtud de la normativa contable de aplicación, y con objeto de que las cuentas anuales representen mejor la imagen fiel, la Entidad ha procedido a adaptar la información comparativa correspondiente al ejercicio anterior, debido a cambios de criterios contables en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio anterior, cumpliendo así con el criterio de uniformidad.

**Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen otros riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

**Otras cuestiones**

Ni el ejercicio 2016, ni ninguno de los que le preceden, han sido auditados. Sin embargo, todos ellos, requerían, desde que existe esta obligación y la entidad tiene ingresos procedentes de subvenciones o ayudas de la Administración Pública o contratos con el Sector Público superiores a 600.000 euros, auditoría obligatoria en cumplimiento de la Disposición adicional segunda y tercera del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

VERTICE AUDITORES

Teléfono: 666346760
Email: info@verticeauditores.es

**Otra información: Memoria de actividades**

La otra información comprende exclusivamente la memoria de actividades cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información de las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la memoria de actividades consiste en evaluar e informar de si la información contenida en la misma, referida a las cuentas anuales, concuerda con las mismas. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene la memoria de actividades concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021, salvo por el hecho de que las cantidades consignadas en el epígrafe de "Servicios Exteriores" de la cuenta de resultados, concretamente la que corresponde a "Otros servicios", se refleja en el epígrafe de "Aprovisionamientos" en la memoria de actividades ya que, según manifiesta la propia entidad, dicha memoria de actividades no cuenta con un apartado específico para reflejar estos servicios. Igualmente, los apartados de la memoria de actividades "Contratos con el Sector Público" y "Otros ingresos del sector privado" agrupan los ingresos registrados en la cuenta de Resultados en los epígrafes A)1.c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores y A)7. Otros ingresos de la actividad.

**Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas**

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales de Pymes libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas. Esta descripción que se encuentra en la página 5 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Vértice Auditores, S.L.U. Nº R.O.A.C. S2277

VERTICE AUDITORES S.L.U.
C.I.F. B-14.950.828
Nº ROAC S2277
Avda. Vallellano, nº 6-1º 4
14004 CÓRDOBA

Marta Ortiz Jiménez Nº R.O.A.C. 22079
En Córdoba, a 26 de abril de 2022.
Avenida Vallellano nº 6 1º4, 14004, Córdoba

VERTICE AUDITORES

Teléfono: 666346760
Email: info@verticeauditores.es

**Anexo 1 de nuestro informe de auditoría**

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales de Pymes, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales de Pymes representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales de Pymes del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

VERTICE AUDITORES

Teléfono: 666346760
Email: info@verticeauditores.es

# CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2021